

EL AYUNTAMIENTO HISPALENSE ANTE LA AUTONOMÍA REPUBLICANA. NOTAS PARA EL ESTUDIO DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PROCESO.

Manuel RUIZ ROMERO*

1. INTRODUCCIÓN

La bibliografía existente alrededor de la autonomía andaluza pone de manifiesto que su estudio se ha venido realizando desde una óptica parcial, cual es la vida de Blas Infante y el Andalucismo Histórico¹. Sin embargo, nuevas investigaciones han venido a confirmar que a pesar de las limitaciones del proceso en Andalucía, nos encontramos delante de un ámbito escasamente analizado desde el punto de vista político, institucional y social; y desde una triple dimensión: local, provincial y andaluz². Así, este artículo pretende apuntar la trayectoria que en pro de la autonomía andaluza tuvieron en el marco de la República, Alcaldes y municipales de nuestra ciudad. E invita también, a un trabajo pendiente que espera ver la luz con el resto de municipios de Andalucía, para completar así esa Historia contem-

* Licenciado en Historia.

1. Fundamentalmente: LACOMBA ABELLAN, J.A.; *Regionalismo y autonomía en la Andalucía contemporánea (1835-1936)*; Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Granada, 1988; y RUIZ LAGOS; MANUEL; *El Andalucismo militante. Dialéctica y crónica del Ideal Andaluz*, Centro de Estudios Históricos Jerezanos; Jerez de la Frontera, 1979.

2. SMOLKA CLARES, JOSE "Aproximación al andalucismo jiennense. El proyecto de estatuto regional de Andalucía y Jaén (1931-1936)" en *Actas del I Congreso sobre el Andalucismo Histórico*; Fundación Blas Infante, Sevilla, 1985, pp. 279 a 297; HIJANO DEL RIO, MANUEL, MANUEL; "El estatuto Andaluz en el Ayuntamiento de Málaga de la II República" en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*; Fundación Blas Infante; Sevilla, Sevilla, 1990, pp. 281 a 287; DIAZ ARRIAZA, JOSE y RUIZ ROMERO, MANUEL; *El proceso autonómico de Andalucía durante la II República*; Fundación Blas Infante, Sevilla, 1991; DIAZ ARRIAZA, JOSE y RUIZ ROMERO, MANUEL; "Huelva ante el estatuto de Autonomía para Andalucía en la II República" en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*; Fundación Blas Infante, Sevilla, 1993, pp. 297 a 311; y HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M.; *El Ideal Andaluz en la II República. La Asamblea Regional Andaluza de Córdoba, enero de 1933*. Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995.

poránea reciente desde la primera solicitud formal de autonomía en 1918 por parte del Centro Andaluz de Sevilla, hasta la propia iniciativa municipal autonómica en favor del art. 151³.

2. EL PRIMER PROYECTO DE AUTONOMÍA DE 1931

La llegada del nuevo régimen republicano supuso un régimen descentralizador en las teorías del Estado: el abandono de los proyectos Borbónicos consolidados por el liberalismo del XIX. El Pacto de San Sebastián y el marco legal que suponía la nueva Constitución, amparaban el desarrollo de un régimen de autonomías.

El 13 de mayo de 1931, las Juntas Liberalistas lideradas por Blas Infante y continuadoras de la labor socio cultural de los Centros Andaluces, solicitan a la Diputación de Sevilla que Andalucía “se organice por sí”⁴. Constituida la Comisión Gestora de la Diputación, bajo la Presidencia del socialista Hermenegildo Casas, también concejal del Ayuntamiento hispalense, el 13 de junio se acepta la propuesta convocándose a representantes de las Diputaciones andaluzas a una reunión en Sevilla el 6 de Julio.

Realizada esta reunión, se formaliza una comisión para redactar un cuestionario (“*dictamen*”) destinado a detectar “a la mayor brevedad posible” el parecer de todos los ayuntamientos andaluces, diputados, colegios profesionales, organizaciones políticas, sindicales y sociales, entidades y personalidades, etc. Así consta en el plenario de la Corporación sevillana: “...quedó enterado el cabildo de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, remitiendo copia del dictamen emitido por la ponencia que designó la Asamblea de las Diputaciones para la redacción de un Estatuto Regional de Autonomía con el ruego de que este Excmo. Ayuntamiento manifieste su opinión en el más breve plazo a fin de tener en cuenta al redactar el Estatuto definitivo que haya que presentarse a la aprobación de las Cortes”⁵. A fin “de ganar tiempo y trabajo”, esta Comisión redacta el primer proyecto de autonomía para Andalucía: “Estatuto de Gobierno Autónomo de Andalucía”⁶, el cual igualmente es enviado a quienes debieran de aportar enmiendas o posicionarse al proyecto⁷.

3. Moción presentada al Ayuntamiento y la Diputación hispalense en El Noticiero Sevillano, 1 diciembre de 1989, p. 1. Al respecto de los antecedentes autonómicos y de la autonomía actual un completo índice bibliográfico en: HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M.; *Bibliografía sobre la autonomía de Andalucía*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Area de Cultura, 1996.

4. Cfr. la totalidad del escrito datado el 7 de mayo en: El Noticiero Sevillano, 13 de mayo de 1931, p.3.

5. Archivo Municipal de Sevilla (a partir de ahora AMS). Actas de pleno, libro 73 (VI-VIII), sesión pleno de 25 de julio de 1931, pág. 112 y vta.

6. DIAZ ARRIAZA, JOSE y RUIZ ROMERO, MANUEL; *El proceso autonómico de Andalucía...*; op. cit.; p. 63. Los textos completos de las cinco propuestas de estatutos durante la II República se pueden consultar en el anexo de HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M.; *El ideal Andaluz en la II República...*, op. cit.

7. Marinaleda es el primer municipio andaluz documentado, que desea “recabar para nuestra hermosa

Las ideas autonomistas propiciadas institucionalmente comienzan a difundirse en un contexto de la falta de tradición y conciencia. Amplia constante consultiva que por otro lado será permanente hasta 1936 como veremos, sumando un total de seis ocasiones.

3. EL ESTATUTO DE 1932

Aprobada la Constitución el 9 de Diciembre, ésta establece unas nuevas condiciones de acceso al régimen autonómico, y fija un modelo “integral” de Estado; por lo que el Estatuto de “Gobierno Autónomo” queda al margen de la Carta Magna igual que sucede en otras Comunidades.

Así, cuando el Ayuntamiento con sus cincuenta concejales algunos de ellos diputados en Cortes, intentaba tomar la iniciativa para superar el déficit de la Exposición Iberoamericana⁸, se convoca una nueva reunión desde la Diputación de Sevilla para sus homólogos el día 26 de febrero de 1932.

En este encuentro se redacta una segunda propuesta de estatuto: “Bases para un Proyecto de Estatuto de Autonomía”, consistente en una mancomunidad de Diputaciones con amplia “descentralización económica y administrativa”. A la par que se daba estructura interna de Comisión Organizadora de la Asamblea Regional Andaluza; que enviaba un nuevo texto a la par que decide que el encuentro debe celebrarse en la ciudad califal para el mes de abril.

Con el motivo de prorrogar un mes la fecha de celebración del gran encuentro andaluz, la corporación hispalense debate su posible asistencia al foro regional de Córdoba:

“Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Sevilla y de la Comisión Organizadora de la Asamblea Regional Andaluza que se celebrará en Córdoba los días del 8 al 15 inclusive del próximo mes de Mayo, para discutir y aprobar si procede, el proyecto de Estatuto cuya copia se adjunta invitando a este Ayuntamiento a que asista a la misma y participe en su desarrollo con aquellas aportaciones que puedan contribuir a mejorarlo y hacer definitivo dicho proyecto, y a decidir el procedimiento adecuado para elevarlo a la sanción de las Cortes. El Cabildo acordó a propuesta del Sr. Alcalde, adherirse mediante la oportuna inscripción como miembro de la referida Asamblea”⁹.

región una amplia autonomía económica y administrativa municipal y provincial, constituyendo una entidad política soberana y autónoma organizada en una democracia republicana representativa”. Así lo hace constar Rafael Martín, su Alcalde a Casas el 22 de junio de 1931. DÍAZ ARRIAZA, JOSE y RUIZ ROMERO, MANUEL; *El proceso autonómico...*, op. cit.; p. 51.

8. Se da cuenta de la iniciativa de diputados sevillanos y catalanes para obtener del Gobierno Central, “subvenciones concretadas para enjuagar el déficit que produjo en sus presupuestos la celebración de las Exposiciones citadas”. AMS, Actas de pleno, libro 77 (1932: II-IV), pág. 77.

9. AMS, Actas de pleno, Libro, 77, (1923: II-IV), p. 127 y vto. La copia de esta certificación plenaria

La Alcaldía, presidida por José González y Fernández de la Bandera, será la única institución que haga frente en agosto de 1932 al intento de golpe militar de Sanjurjo. Desde el Alcázar —cedido al Ayuntamiento por la República— siendo dirigido por Javier Lasso de la Vega, se organiza la resistencia mediante la distribución de octavillas, llamando a los obreros “a la acción directa” y convocando “a la desobediencia” a los soldados¹⁰.

La respuesta municipal fue apoyar Leyes, que inmediatamente aprobadas, afectaban de fondo a la estructura social y política del Estado; “A propuesta del Sr Carretero, se acuerda telegrafiar al Gobierno y a las Cortes, y hacer constar en acta la satisfacción con que ha visto el Ayuntamiento la aprobación de las Leyes de Reforma Agraria, Estatuto de Cataluña y la Ley de incautación de los bienes de la extinguida nobleza”¹¹.

Anunciada de nuevo la Asamblea regional Andaluza para noviembre¹², seguirá el debate en torno al Estatuto andaluz. El cual a partir del verano de 1932, contará con símbolos propios: la bandera verde y blanca, y el himno andaluz: el pasodoble Giralda, del maestro Juarraz.

Los izados de la bandera comienzan a constituir un acto de afirmación institucional y pública de la campaña en pro del Estatuto de Autonomía para Andalucía. El 30 de octubre, la Diputación Provincial elevará la enseña andaluza por primera vez¹³. A las diez de la mañana la banda de música del Hospicio interpretó los himnos republicano y andaluz. A las palabras de Casas se arrojaron insignias y banderas andaluzas. Posteriormente se realizó una recepción que estuvo “muy animada”¹⁴.

Ante el hecho la corporación sevillana debate en pleno y toma su iniciativa.

“El Sr. Pazos refirióse a la fiesta de la Bandera Andaluza, organizada para celebrarla el día de mañana, calificándola de gran acierto por ser llegada la hora

junto a la delegación en el Alcalde de los municipios de Camas y La Campana (Sevilla) puede también contemplarse en: AMS, Negociado de Asuntos Especiales, expediente 35 de 1931 “Proyecto de Estatuto Regional”.

10. Cfr. HIJANO DEL RIO, MANUEL y RUIZ ROMERO, MANUEL; “Alfonso Lasso de la Vega (1898-1977). Datos inéditos para la reconstrucción del andalucismo en el exilio”, en *Actas del VI Congreso sobre el Andalicismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995. Igualmente de los mismos autores: *Sevilla en el recuerdo. Alfonso Lasso de la vega (1898-1977): una vida dedicada a la cultura andaluza*, Sevilla Centro de Estudios Históricos de Andalucía, 1995.

11. AMS, Actas de pleno, libro 79 (1932: IX-XI), p. 4 vto.

12. En realidad este retraso paulatino se argumentó con la espera de una reunión de parlamentarios andaluces en Cortes; pero en realidad, se trata de una espera para que el Estatuto de Cataluña comenzase a actuar junto a sus instituciones. Por otro lado, el debate parlamentario y social del texto catalán levantó tanta polémica en contra, que hubiera sido estéril para Andalucía emprender en ese contexto, cualquier iniciativa.

13. “Durante todo el día desfilarán ante la blanca y verde los expedicionarios malagueños, granadinos gaditanos y onubenses llegados en trenes especiales, como sucede todos los domingos”, distribuyéndose “millares de banderitas de papel”. El lema es: “Andalucía por sí, para España y la Humanidad”. Cfr. primeras páginas con fotografías en El Noticiero Sevillano, 30 de octubre y 1 de noviembre de 1932.

14. “Primer acto oficial hacia la celebración de la gran Asamblea de Córdoba”. El Correo de Andalucía 1 de noviembre de 1932.

de que todas las regiones acudan a la defensa de sus intereses peculiares y por nuestra parte procurar que el proyecto Estatuto de Autonomía, se convierta pronto en realidad”. Propone “felicitarse a la Diputación Provincial de Sevilla porque sirviendo el patrio deseo regional y común, mediante sus iniciativas y actuaciones, encaminadas a aquellos fines nos honra a todos”. “Entiende que el Ayuntamiento debe proceder paralelamente comenzando por izar en la Casa Consistorial la bandera de Andalucía juntamente con la de España el día 23 próximo en que se conmemora la conquista de Sevilla”¹⁵.

“El Sr. Casas agradece las palabras del Sr. Pazos y afirma que la campaña iniciada por la Diputación se lleva con reserva con el propósito de que Andalucía logre acreditar su personalidad, sino en todo a cuanto tiene derecho, por lo menos en sus primordiales aspiraciones”. “Resulta necesario proseguir una campaña en conjunto para lograr la prosperidad a que nuestra región tiene indiscutible derecho”.

“El Sr. Sánchez Suárez asocia a la idea de cooperar por parte del Ayuntamiento, hasta obtener la autonomía de la que, a su sentir, depende el apoyo de Andalucía”. “El Alcalde alude a circunstancias que concurren en la constitución de las Comisiones Gestoras que rigen hoy la vida de las Diputaciones Provinciales, para deducir que integrados por representaciones de los Ayuntamientos, es notorio y lógico que a estos corresponden la iniciación de la idea de los Estatutos Regionales (sic), y mañana al ondear la bandera de Andalucía en el edificio de la Diputación de Sevilla, debe figurar este Ayuntamiento en el primer lugar de cuantos secunden tan feliz proyecto”, pareciéndole “acertada la fecha indicada para que ondee la primera vez” (23 de noviembre)¹⁶.

“Con proyecto al proyecto de constituir la Región andaluza, ningún obstáculo habría de poner el Ayuntamiento de Sevilla que llegará hasta posponer su justificada prioridad en aras de la concordia con las provincias hermanas, ocupando el lugar que se le asigne”. Buen ejemplo de su disposición –sigue diciendo– ofrece “ahora el Ayuntamiento al no haber recabado la primacía de ondear por primera vez en un edificio oficial la bandera andaluza”.

“Casas hace constar que el acto de mañana no es una fiesta, ni se han circulado para el invitaciones oficiales, ni particulares de ninguna clase, habiéndose limitado a publicar una nota en la prensa, anunciándolo y explicando su significado y finalidad; así como la de la interpretación del paso-doble (sic) «La Giralda» que por inspirarse en los cantos regionales de Andalucía, tiene carácter de himno regional”.

15. *Ibíd.*

16. El Alcalde pone en duda la constitución de las Comisiones Gestoras, formadas exclusivamente por republicanos y socialistas. Las cuales no siendo representativas de la provincia, y al no ser fruto de elección democrática, entiende que no están legitimadas para liderar el proceso proautonómico. Papel que sí desea para los Ayuntamientos.

“Con respecto al Estatuto andaluz, la Diputación de Sevilla acometió el propósito de formarlo y conseguirlo, al implantarse la República, convocando para ello en junio de 1931 a los representantes de las demás Diputaciones de Andalucía, que conjuntamente ultimaron un proyecto en el cual se recogieron las enseñanzas de la historia, al solo fin de que sirvieran de norma para la Asamblea próxima a celebrarse, y ante la que podrá emitir sus pareceres cuantos lo deseen, y si en ella se acepta el proyecto que suscribe D. Blas Infante, éste será elevado a las Cortes” “No hay razón pues, ni motivo para que exista prejuicios en cuanto se refiere y afecta al proyecto de que Andalucía consiga el Estatuto que necesita para lograr la autonomía y con ella el progresivo bienestar a que tiene indiscutible derecho”¹⁷.

La prensa local se hará eco del izado de la bandera en el balcón principal de Ayuntamiento, sólo veinte días después de que lo hiciera el primer municipio de Andalucía: Aracena, y al mismo tiempo que la ciudad homenajeaba a Lorenzc Collaut Valera¹⁸. Se eleva la enseña tricolor y se interpreta el himno de Riego y es izada la bandera andaluza entre los sones de su himno. El novedoso instante corre a cargo de la “señorita mecanógrafa Elena Ariza”, suelta de palomas como símbolo de “paz y armonía”, el Alcalde accidental Sánchez Suárez pronunció un discurso inspirado en el día de la toma de la ciudad¹⁹.

El acto cuenta además con la presencia del General de la 2ª División, Ruiz Trillo; el Gobernador Civil, García Labella; el fiscal de la República; el delegado de Hacienda y con el cronista José Andrés Vázquez; junto a numeroso público. Interpretándose al final los himnos de la República y de Andalucía²⁰.

La difusión otorgada al símbolo andaluz, dará lugar a que las respectivas Casas de Andalucía en otros puntos del Estado soliciten ayudas para dar cabida a éste en sus actos oficiales²¹. Así como a una serie de artículos y comunicaciones de distinto signo, que confirman que la “bandera espiritual de Andalucía” llegó a tremolar en el sevillano Torreón de la Plata²².

Pero las preocupaciones derivadas del déficit en las arcas municipales, no otorgaban respiro. En pleno con fecha 12 de noviembre de 1932, se informa de la reunión “el acuerdo... con a tal objeto se ha trasladado a Madrid de pedir al go-

17. AHS, Actas de pleno del 29 octubre de 1932, p. 108 y ss.

18. Nota oficial de la comisión Organizadora de la Asamblea Regional ante el izado de Aracena Cfr. El Noticiero sevillano, 28 de octubre de 1932. Días antes de que se realizara en Dos Hermanas (día 27) con la asistencia de Juan Alvarez Ossorio y Blas Infante: Cfr. El Liberal, 23 de noviembre de 1932.

19. El liberal, 24 de noviembre de 1932.

20. Cfr. El Correo de Andalucía, 24 de noviembre de 1932.

21. “Comunicación escrita por el Sr. Presidente de la Casa de Andalucía en San Sebastián, pidiendo un donativo para costear una bandera que ostente su representación en actos oficiales..., pasó a estudio de la Comisión de Hacienda a propuesta del Alcalde”. AMS, Actas de pleno, libro nº 82 (1933: I-III), p. 99.

22. “Temas idealistas. La bandera de esperanza y de paz”. Comentario literario exaltando la bandera y su significación histórica, firmado por F. de los Ríos y Guzmán, miembro del Centro de Estudios Históricos Andaluces. Cfr. El Noticiero Sevillano, 5 noviembre, p. 1.

bierno la necesaria autorización para solucionar la crisis económica y que agobia a todas las corporaciones municipales”. No obstante, “hubieran deseado pedir la rápida aprobación por las Cortes de la Nueva Ley Municipal”²³.

4. PROYECTOS POSTERIORES. EL ESTATUTO DE CÓRDOBA

Así, con la llegada del nuevo año se anuncia la fecha definitiva de la Asamblea Regional autonomista: finales de enero de 1933. Antes, cada una de las provincias, deberían de someter a debate la postura unitaria a llevar por todas las fuerzas vivas de Sevilla. En efecto, el 19 de enero, a las cuatro de la tarde y en el salón del edificio central de la Plaza de España, se reúnen las representaciones de la provincia de Sevilla²⁴.

Allí se aprueba el nombramiento de una ponencia que realizará la síntesis a las distintas enmiendas presentadas, y que estaba compuesta por: el propio Alcalde, de la Bandera; Adolfo Chércoles Vico, del Colegio de Interventores del Secretariado Local; Adolfo Moreno Quesada, Secretario Provincial del PSOE; José Ignacio Mantecón; Justo Feria, del Partido Federal; Manuel Giménez Fernández, por el Ateneo de Sevilla; Ricardo Majó Puig, por el Partido Autonomista de Andalucía; Francisco Rodríguez, Alcalde de Carmona; y Blas Infante por Las Juntas Liberalistas²⁵.

La culminación de esta labor será un tercer texto a defender por la provincia de Sevilla como enmienda a la totalidad: Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Andalucía. El cual a diferencia del texto base ofrecido por las diputaciones, gira en torno al papel de la autonomía municipal frente a la consolidación de las provincias como legado aún de anteriores posiciones administrativas del régimen dictatorial.

Durante la celebración de la Asamblea Regional Andaluza los días 29 al 31 de enero, la participación de la delegación corporativa municipal hispalense –a saber, sólo su Alcalde– estuvo en la Mesa de Apertura del encuentro al igual que el resto de los Alcaldes de capitales. Su participación será breve pero insistente a la hora de oponerse a quienes deseaban dejar pasar la oportunidad sin legalidad ni acuerdos. Sólo interviene cuando algunas representaciones están a punto de paralizar

23. AMS, Negociado de Asuntos Especiales, expediente nº 46 de 1932: “Instruido con motivo de la Asamblea de municipios andaluces, celebrada en Málaga para solucionar la crisis económica que agobia a las corporaciones municipales”, p. 3.

24. La Presidencia estaba compuesta por Casas y de la Bandera, Presidentes de la Diputación y Alcalde respectivamente; el Presidente del Ateneo de Sevilla; los diputados Juan Revilla (PRR) y Ricardo Crespo (federal independiente); y los Alcaldes de Carmona y Utrera. Cfr. crónica en *El Correo de Andalucía* y *El Noticiero Sevillano*, 20 de enero de 1933.

25. El desarrollo de las tareas en esta comisión, así como la relación publicada de los distintos municipios de Andalucía adheridos a la Asamblea Regional y en favor de la autonomía, puede consultarse en DIAZ ARRIAZA, JOSE y RUIZ ROMERO, MANUEL; *El proceso autonómico de...*; op. cit.; pp. 87 a 114.

los objetivos del encuentro (2ª sesión); y se expresa para ironizar sobre quienes dicen ostentar la representación de toda una provincia; sin entender la finalización que algunos desean dar al encuentro, y expresando decididamente su voto en contra a la propuesta de una suspensión del tema por dos años²⁶.

Será en esta reunión donde se rechace un cuarto proyecto de Estatuto; y a la vez, enmienda alternativa a la totalidad presentada por el Partido Democrático Federal: Proyecto de Constitución Federal de la Región Andaluza²⁷. Paralelamente verá la luz el texto definitivo fruto de los debates habidos, tomando como base, no el texto mancomunal propuesto desde las Diputaciones, sino el municipalista enmendante desde la provincia de Sevilla: Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Andalucía.

En este foro cordobés verán la luz un conjunto de conclusiones que no se lleven adelante. La crisis política que vive el Estado, comienza a marginar también a quien ha llevado –aún en contra de las directrices de su propio partido– el peso de la tarea institucional en favor de la autonomía: el socialista Hermenegildo Casas, el cual acaba a principios de 1934 siendo expulsado de su partido. Abrazando el partido de Martínez Barrio (UR); el mismo de su constante opositor local y a la vez compañero de coalición: Fernández y González de la Bandera.

El Bienio radical-cedista paralizará las iniciativas descentralizadoras del Estado. No sin antes que Casas, vuelva a intentar en Septiembre de 1933 una nueva asamblea provincial para reimpulsar los acuerdos del encuentro regional andaluz. Iniciativa que por diversas ocupaciones del mismo Casas acabará desconvocándose²⁸. Durante estos dos años de silencio oficial, sólo los nacionalistas de Andalucía, unidos y renunciando a siglas e individualidades. Con el limitado potencial de sus recursos, mantendrán vivo el debate sobre el texto y los acuerdos de Córdoba. Las Juntas Liberalistas y la recién creada Federación de Municipios Autonomistas de Andalucía, intentarán ahora consolidar el proceso en pos de la autonomía andaluza a partir del municipalismo.

26. Las conclusiones alrededor de las intervenciones de Fernández y González de la Bandera, están realizadas por los autores a partir del análisis de las seis sesiones, y de las 817 páginas que componen las Actas de la Asamblea Regional de Córdoba. Los autores preparan en la actualidad un estudio sobre este encuentro, entendiendo la autonomía como el Ideal Andaluz de la II República. Cfr. estas Actas en: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, legajo 550.

27. Texto que es la reproducción exacta de la Constitución Federal de Antequera de 1883. Cfr. SANCHEZ ACOSTA, JOSÉ; *La Constitución de Antequera. Estudio Teórico crítico: Democracia, federalismo y andalucismo en la España Contemporánea*; Fundación Blas Infante, Sevilla, 1983.

28. Consta en este expediente 45/1931 ya citado del Negociado de Asuntos Especiales (AMS), la invitación a una reunión dirigida al Alcalde por parte de Casas en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la Asamblea Regional Andaluza. A celebrar el 5 de septiembre 1933, en el salón de actos de Diputación. En la sesión de pleno municipal del 21 de agosto de 1933, acuerdan darse por enterado. También constan un folio mecanografiado con las conclusiones del encuentro de Córdoba. Una síntesis de la sesión de la Asamblea Regional a partir de sus actas en HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M. *El ideal andaluza...*, op. cit.

Siendo Alcalde Isacio Contreras, se tributará un homenaje a Casas²⁹. Entre las razones esgrimidas se cita: “su gestión cerca de los Poderes Públicos en la solución del problema económico, de tan enorme trascendencia para el desenvolvimiento de la vida municipal; sus diversas y continuadas intervenciones en otros muchos asuntos a los que consagró su mayor entusiasmo en defensa de las justas aspiraciones de nuestra Ciudad, le han hecho merecedor de la gratitud del cabildo, el cual con la justicia que le caracteriza sabrá demostrárselo por su elevado proceder”³⁰.

En pleno del 10 de enero de 1936 es aprobada con el siguiente texto: “El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, deseando rendir público homenaje... por la fecunda y meritísima labor realizada en favor de los intereses de la ciudad, ya desde la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, ya como representantes en las Cortes Constituyentes y en las primeras Cortes Ordinarias, y muy especialmente como primer Alcalde de Sevilla en la Segunda República Española, acordó por unanimidad, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1935, ofrecer a tan preclaro ciudadano un pergamino artístico que recuerde este hecho y su brillante actuación”³¹.

Con la llegada del Frente Popular tras las elecciones en febrero de 1936, por nombramiento gubernativo se da entrada a 17 nuevos concejales. Bajo la presidencia municipal de Horacio Hermoso, y su homólogo en la Diputación, Manuel Pelles de los Santos, se instaba a invitar durante la Feria al Presidente de la República y de la Generalidad de Cataluña³². Pero las inundaciones y temporales que azotarán nuestra ciudad, obligarán a prorrogarlas³³.

El esfuerzo económico realizado por los nacionalistas en imprimir y difundir el texto estatutario consensuado en Córdoba por todas las instituciones y entidades de Andalucía, da lugar a la presentación en el Ayuntamiento hispalense de una moción en búsqueda de ayuda³⁴. Su discusión en pleno dará a un intenso pero último debate sobre la autonomía.

29. AMS, Negociado de Asuntos Especiales, expediente 6/1936: “Con motivo del homenaje tributado a Don Hermenegildo Casas Jiménez con motivo de su brillante actuación como Alcalde de Sevilla al proclamarse la República”. Propuesta elevada a la Alcaldía el 4 de diciembre de 1935.

30. *Ib.*, p. 1.

31. *Ib.* pág. 2 vto.

32. “El Alcalde propone invitar a visitar la ciudad al Presidente de la República y al de la Generalitat de nuestra ciudad durante las próximas fiestas”. AMS, Actas de pleno, sesión de 11 de abril de 1936, libro nº 99 (1936: III-V), p. 66.

33. Propuesta para prorrogar la feria por las “fortísimos temporales de lluvias..., el perjuicio obliga a consultar a la corporación..., prórroga aparte de la visita del Presidente de la República y la Generalitat de Cataluña, coincidiendo con el último día de feria”. Por unanimidad se aprueba. *Ibíd.* Sesión de 25 de abril de 1936, p. 100 (vto).

34. “Moción de la Alcaldía proponiendo que el Ayuntamiento de Sevilla contribuya a los gastos de propaganda, publicación y propagación del Estatuto Andaluz”. AMS, Actas de pleno, sesión del 4 de junio, libro nº 100 (1936: V-VII), p. 15.

“En nombre de Izquierda Republicana anunció Alvarez Gómez la adhesión... lamentando que las circunstancias..., del heraldo reduzca el volumen de la cantidad que debía ser destinada a propagar el proyecto de Estatuto Andaluz. Le interesa exponer que comparte la idea de las Juntas Liberalistas y celebrar que sean los republicanos los que fomenten la campaña estatutaria hasta darla fin. Agregó que la enseñanza de la Historia les hace poner un mayor entusiasmo en la obtención del pretendido Estatuto, ya que fue precisamente en tiempos de la independencia árabe cuando Andalucía tuvo mayor esplendor y riquezas, que fue perdiendo al anexionarse con el Poder Central. Se extiende en sus consideraciones históricas para deducir que el Estatuto puede llegar a ser dentro de la República, la liberación del pueblo andaluz”³⁵.

“Exalta el Sr. Jiménez Tirado la importancia del Estatuto, y propugna que sea del Ayuntamiento de Sevilla de donde salga la decisión y entusiasmo, el estímulo de la obtención del mismo, ya que nuestra ciudad es metrópolis de Andalucía y es la que no tiene duda sus señorías corresponderá la capitalidad por tratarse de un derecho moral que Sevilla tiene, y al que no se debe dejar por abandono, y falta de fervor en la idea. Pide que por la Comisión de asuntos especiales se trate el problema... con “cariño”.

“Termina diciendo que alguien se ha extrañado de que (ininteligible) los socialistas defiendan con calor la idea del Estatuto y dice que por lo que se propugna Andalucía por sí para España y la Humanidad”. Castro Raya, “promete que actuará en la medida de sus fuerzas en favor del proyecto de Estatuto de Autonomía. Se adhiere a estas manifestaciones el Sr. Contreras, haciendo resaltar la necesidad de crear un ambiente favorable..., adentrando en el alma andaluza los sentimientos autonómicos y debiendo ser en Sevilla donde se inicie esa labor”.

“Significa el Sr. Estrada que la minoría socialista no tiene posición concreta en este asunto, porque entiende que para hablar del problema andaluz, hay que hacerlo seriamente y no emulando a la conducta seguida por el Sr. Casas cuando en años anteriores se actuó en dicha cuestión³⁶. A su juicio el Ayuntamiento no puede ahora alegremente acordar nada que fundamentalmente esté relacionado con el proyecto. El problema —dice— es de partidos, ya que a efecto de la organización política y administrativa del país, siendo político (el tema) había que encauzarlo escuchando a los pueblos y llevando el proyecto aquellas reivindicaciones que es preciso atender. Si es sincero y se ha de hablar de Andalucía, sólo tendrá que hacerle un fervoroso homenaje a Blas Infante Pérez, que con tesón formidable ha defendido la idea andalucista de un modo perseverante. En los demás habrán sido buenas voluntades, pero nada más. Censuró la actitud de otra, que en otra ocasión siguió

35. *Ibíd.*, p. 44.

36. El comentario refleja la acritud socialista para su antiguo camarada, al que ya en 1933 acusaban de imponer una autonomía en contra de la realidad andaluza.

el Sr. Casas, engañando al pueblo de Sevilla, y dice que ellos conscientes de la responsabilidad que tienen al tratar el tema con toda seriedad esta cuestión, para no embarazarse en una labor sin haberla meditado previamente, y si después se llega a un acuerdo para defenderla entonces con toda decisión³⁷.

Proponen “que se pase a la Comisión la moción del Sr. Alcalde pero no se definen ahora en el problema porque ello equivaldría a tratarlo de una manera frívola y no con la seriedad que requiere”. “El Sr. González Vera anuncia que su minoría no ha fijado aún criterio sobre el particular, y por ello se abstienen de enjuiciarlo, no oponiéndose al pase a Comisión de la moción de la Alcaldía”. “...por unanimidad se acordó a requerimiento de la Alcaldía que pasara... a Comisión de Hacienda”.

De nuevo a iniciativa de las Juntas Liberalistas acuerdan el 10 de junio junto a la Diputación sevillana, convocar el 5 de julio una nueva asamblea regional en Sevilla que retome el texto cordobés en donde se proclama a Infante Presidente de honor de la futura Junta Regional³⁸. Así se reconoce por el Alcalde de Sevilla “la eficaz y callada labor de las Juntas Liberalistas, de las que es alma y cerebro nuestro ilustre D. Blas Infante..., haciendo con ella alta labor liberal y patriótica³⁹. En julio comenzaba el impulso final para una autonomía que pensaba en el obligado referéndum constitucional por septiembre. Finalizaban también las intentonas reaccionarias: Daba comienzo la Guerra Civil.

País Vasco y Galicia prebiscitan afirmativamente sus textos autonómicos cuando gran parte del Estado se encontraba ocupado por el ejército golpista. Fruto de ello, la Disposición Transitoria de la Constitución de 1978 no ha reconocido a Andalucía la denominación de histórica.

37. *Ibíd.*, p. 44 (vto.).

38. Cfr. el nuevo impulso y el listado de asistentes en: HJANO DEL RIO, M.; PONCE ALBERCA, J. y RUIZ ROMERO, M.: “Frente Popular y recuperación del impulso autonómico. Sevilla, 1936”, comunicación al VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico, Jaén, Fundación Blas Infante, septiembre de 1995 (en prensa).

39. Cfr. prolegómenos, desarrollo y resultados del encuentro en: DIAZ ARRIAZA, J. y RUIZ ROMERO, M.; *El proceso autonómico...*, op. cit.; pp. 154 a 167.